



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

58

INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 105 – 2024 – UAD - OA/INS

ASUNTO : Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado para la **Adquisición de cepas para investigación para el CNSP.**

REFERENCIA : Requerimientos Siga Net N° 6264, 6265, 6266-2024

FECHA : Chorrillos, 27 de noviembre de 2024

Registro N° 29271 -2024

En el presente informe se encuentra todo lo actuado y establecido, así como también el resultado de la indagación de mercado correspondiente a la **Adquisición de cepas para investigación para el CNSP.**

I. DETALLE DE LA SINTESIS

1.1. Síntesis: ADQUISICIÓN DE CEPAS PARA INVESTIGACIÓN PARA EL CNSP.

Cabe mencionar que, las condiciones y características de la contratación se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del expediente de contratación.

1.2. Finalidad Pública: El Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas y Zoonosis Bacterianas (LRNMEZOB), desarrolla investigaciones dirigidas a generar información científica de los patógenos causantes de enfermedades bacterianas desatendidas endémicas del Perú. El Proyecto "PCR MULTIPLEX EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN SIMULTANEA Y VIGILANCIA MOLECULAR DE ENFERMEDADES BACTERIANAS DESATENDIDAS TRANSMITIDAS POR VECTORES" aprobado con RD-023-2023-OGITT/INS; tiene como objetivo: diseñar y estandarizar un PCR multiplex en tiempo real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores. La información científica obtenida en este proyecto permitirá el diagnóstico simultáneo de: Enfermedad de Carrión, rickettsiosis, erlichiosis, Enfermedad de Lyme y anaplasmosis, así como la implementación de un método para la vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores.



II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 82-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 004-INS/OGA-V.03, Directiva para la compra de bienes y servicios en el exterior.

III. ASPECTOS PRELIMINARES

3.1 La Unidad de Adquisiciones, en el presente caso, ha llevado a cabo los actos vinculados a la indagación de mercado conforme a la finalidad de la normativa de contrataciones del Estado, bajo el enfoque de "gestión por resultados"; el cual



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

está orientado a maximizar del valor de los recursos públicos que se invierten en las contrataciones del Estado, a efectos de que la contratación pública se realice de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos; en concordancia con las normas establecidas en la Ley de Contrataciones para tal fin.

- 3.2 La Unidad de Adquisiciones, ha llevado a cabo los actos vinculados a la presente indagación de mercado, en estricta observancia del **Principio de Eficacia y Eficiencia** por el cual, *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*, del **Principio de Transparencia** por el cual *"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respecta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico"* y del **Principio de Libertad de concurrencia**, por el cual *"Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores."* Así como, del **Principio de Legalidad** regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Mediante SIGA NET (Aplicativo informático utilizado por el INS para la gestión de procesos de adquisición de bienes y servicios) N° 6264, 6265, 6266 con fecha de asignación 20 de noviembre de 2024, el Protocolo de Investigación titulado: "PCR multiplex en Tiempo Real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores" del Centro Nacional de Salud Pública, solicita a la Unidad de Adquisiciones la contratación de Cepas diversas, por lo que la contratación conjunta se denomina **"Adquisición de cepas para investigación para el CNSP"**, adjuntando las especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente detalle:



Req. Sigla Net	Descripción	Cantidad
6264	CEPA Anaplasma marginale ATCC	1
6265	CEPA Borrelia burgdorferi ATCC	1
6266	CEPA Ehrlichia sennetsu ATCC	1

V. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

A efectos de establecer el valor estimado de la contratación, se verificaron diferentes fuentes, entre ellas las cotizaciones actualizadas provenientes de personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, que se dedican a las actividades materia de la convocatoria, los precios históricos de la Entidad, del SEACE y otras fuentes, de acuerdo al siguiente detalle:

5.1. FUENTE 1: Presupuestos o Cotizaciones

- 5.1.1. Mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, se solicitó a las diferentes empresas del mercado (nacional e internacional) remitir



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su respectiva cotización, adjuntando para ello, las especificaciones técnicas y las condiciones de contratación establecidas para la presente adquisición.

Las empresas a las que se les cursó el correo de invitación, son las que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Empresas nacionales e internacionales invitadas

N°	RUC	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
NACIONALES			
1	20100099447	MERCK PERUANA S.A.	lidia.flores@merckgroup.com , cotizacionpe@merckgroup.com
2	20607076449	BIOLAB IMPORT S.A.C.	ventas@biolabimport.pe
3	20565468392	LABORATORY SUPPLY S.A.C.	xortiz@labssac
4	20516809524	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C	ventas2@masedperu.com
5	20520671201	BIOSYS S.A.C.	ventas@biosysperu.com
6	20604598835	BIOTECNOMICA S.A.C.	jhermosilla@biotecnomica.com.pe
7	20543075354	BIODIZ S.A.C.	johan.cancan@biodiz.com
8	20562842145	BTS CONSULTORES S.A.C.	aflores@btsconsultores.pe
9	20100421195	QUIMICA SERVICE SRL	ventas@quimicaservice.com
10	20160056062	BELOMED S.R.L.	ventas1@belomed.com.pe , magaly.rodriguez@belomed.com.pe
11	20100042500	CIMATEC SAC	gladys@cimatec.com.pe
12	20100312736	MERCANTIL S A	ecarbajal@mercantil.com.pe
13	20505978731	JAS IMPORTACIONES SAC	ventas6@jasimportaciones.com
14	20609331781	DSCIENCE GLOBAL INTERNATIONAL S.A.C.	ventas@dscienceperu.com nataly.leon@dscienceperu.com
15	20601080762	BIOSUPPORT INTERNATIONAL S.A.C.	ventas@biosoporteperu.com cotizaciones2@biosoporteperu.com
16	20601425522	CORE 24 S.A.C.	operaciones@core24sac.com atencionalcliente@genlabperu.com
17	20501262260	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	ventas@genlabperu.com vriviera@genlabperu.com Jaiva@genlabperu.com hherrera@genlabperu.com thernandez@genlabperu.com wacruz@genlabperu.com
18	20600853059	CENTA PHARMA S.A.C.	ventas@centapharma.com Ventas2@centapharma.com
19	20554258094	BIOSIX IMPORT S.A.C.	ventas@biosix.com.pe ventas2@biosix.com.pe ventas4@biosix.com.pe
20	20610585354	C & V LABTRADING S.R.L.	cvlabtrading@outlook.com ventas@labtrading.net
21	20137015987	COMERCIAL IMPORTADORA SUDAMERICANA S.A.C	rvera@sudamericanasac.com slinares@sudamericanasac.com info@sudamericasac.com
22	20465722119	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	ventas@globalsupply.pe cotizaciones@globalsupply.pe licitaciones@globalsupply.pe
23	20544949986	HC LEGD GROUP S.A.C.	salesmanager@hclegdgroup.com ventas@hclegdgroup.com ventas2@hclegdgroup.com
24	20508177845	LAB PRODUCTS S.R.L.	rguevara@labproductsrsl.com
25	20458379395	LABIN PERU S.A.	abigail.hurtado@wiener-lab.com.pe raquel.samaniego@wiener-lab.com.pe alex.serpa@wiener-lab.com.pe



K. Santos



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

26	20376181015	BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SA SUC PERU	gisela_falcon_ricra@bd.com, licitaciones.peru@bd.com, Milagros.sotelo@bd.com, olga_condor@bd.com, Jaison.Saravia@bd.com, josemanuel_guevaracanales@bd.com, Milagros.del.Rosario.Sotelo@bd.com, Carlos.Campolo@bd.com, marco.valdez@bd.com, maria.claudia.lopez@bd.com
27	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS S.R.L.	llara@sistemasanaliticos.com, ventas@sistemasanaliticos.com, lreyes@sistemasanaliticos.com, lcisneros@sistemasanaliticos.com, cherrera@sistemasanaliticos.com, fmori@sistemasanaliticos.com, mcontreras@sistemasanaliticos.com, gp_licitaciones@sistemasanaliticos.com, lleiva@sistemasanaliticos.com, vdalfaro@sistemasanaliticos.com, lbendezu@sistemasanaliticos.com, hmoras@sistemasanaliticos.com, jramirez@sistemasanaliticos.com
28	20125960066	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	nacchaccov@hotmail.com cotizaciones@nachaccov.com ventas@nachaccov.com
INTERNACIONAL			
1	---	AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION - ATCC	INTLSALES@atcc.org

5.1.2. De las empresas nacionales con fecha 20 de noviembre respondió una; y mencionó "(...) *Lamentablemente no comercializamos lo solicitado. (...)*", por lo que, de acuerdo al contenido en las especificaciones técnicas, se evidencia que dentro **del mercado nacional no existe proveedor que pueda satisfacer la Adquisición de cepas para investigación para el CNSP.**

5.1.3. Con fecha 21 de noviembre de 2024, la empresa AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION remitió su respectiva Proforma Invoice, en dólares americanos.

Cuadro N° 2: Detalle de la cotización recibida en dólares

Line#	Item#	Description	Quantity	UM	Net Price	Amount
01	VR: 1416	ANAPLASMA MARGINALE, Strain South Idaho (S (G4) (H2)-AM) RICKETTSIAE End user: Giovanna Mendoza Mujica	100	ea	674.90	674.90
02	33210	Borrelia burgdorferi, Strain B31 End user: Giovanna Mendoza Mujica	100	ea	244.60	244.60

QUOTATION/PRO-FORMA INVOICE SQ036233

10801 University Blvd
Manassas, VA 20108-3209
USA

Quote Date: 11/21/2024
Page: 2 of 3

Line#	Item#	Description	Quantity	UM	Net Price	Amount
03	VR: 707	EHRLICHIA SENNETSI End user: Giovanna Mendoza Mujica	100	ea	1,055.70	1,055.70
					Line Total:	1,975.40
					Total Tax:	0.00
					Document Fees:	33.00
					Shipping & Handling:	1,000.00
					Special Handling:	0.00
					USD Grand Total:	3,008.40

Remit to address: American Type Culture Collection, P.O. BOX 716349, PHILADELPHIA, PA 19171-6349

To ensure proper credit to your account, please reference your ATCC account and invoice number on your payment.
 ATCC accepts credit cards as a method of payment on the ATCC website <http://www.atcc.org>

ATCC Terms and Conditions Apply. Terms and Conditions are supplied with the shipment and are available on the ATCC website <http://www.atcc.org>



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5.1.4. Cabe mencionar que de acuerdo a lo indicado en la Quotation/ Pro-Forma Invoice SQ036233 y el correo enviado por la empresa AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION el total de la Adquisición de cepas para investigación para el CNSP es por el monto de \$ 3,088.40 dólares, la empresa indico en su Proforma Invoice, lo siguiente:

El pedido requiere incluir Document Fees (certificado de origen), el documento tiene un costo de \$ 33.00 dólares.

El pedido requiere incluir Shipping & Handling (costo de envío), esto tiene un costo de \$ 1,080.00 dólares

5.1.5. La referida empresa envió su información bancaria para que el pago se realice mediante transferencia electrónica, pago por adelantado antes del 24 de enero de 2025 de acuerdo a lo señalado en su Quotation- Proforma Invoice. Asimismo, una vez realizado el pago se deberá enviar la última página de la Quotation/ Pro-Forma Invoice SQ036233 firmada y adjuntando el reporte Swift de pago emitido por el Banco de la Nación.

5.1.6. Mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre del 2024, se remite la Proforma Invoice SQ036233 para su debida revisión, es decir verificación y validación al Protocolo de Investigación titulado: "PCR multiplex en Tiempo Real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores" del Centro Nacional de Salud Pública.

5.1.7. Mediante Sistema de Trámite Documentario con Registro N° 9517-2022 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Protocolo de Investigación titulado: "PCR multiplex en Tiempo Real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores" del Centro Nacional de Salud Pública remite a la Unidad de Adquisiciones, el resultado de la validación, indicando que la empresa AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION, CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas otorgando el resultado de cotización válida.

5.1.8. Considerando el principio jurídico de presunción de veracidad, que se hace mención en el Art. IV, numeral 1.7 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende como ciertas las declaraciones expuestas en la cotización remitida por la empresa antes descrita.

5.2. FUENTE 2: Precios Históricos

5.2.1 Se realizó la búsqueda de procesos afines efectuados por la Entidad en el portal del SEACE, de los procedimientos de selección adjudicados en los años 2022 - 2024, destinados a la Adquisición de cepas, con características y condiciones iguales o similares a los actualmente requeridos por el área usuaria, estableciendo como criterio de búsqueda como descripción del objeto "cepas", encontrándose un procedimiento de selección convocados en la plataforma del SEACE:

Cuadro N° 3: Precios históricos de la Entidad

Procedimiento de Selección	Descripción del objeto	Proveedor	Precio Total S/
INTER-PROC-3-2024-INS-1	ADQUISICIÓN DE CEPAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	L0609016801 - AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION - ATCC	S/ 21,328.61



K. Santos



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2.2 Respecto a la Fuente 2 – Precios históricos de la Entidad, no puede ser considerada como fuente válida para la determinación del valor estimado y solo se menciona a modo referencial, debido a las condiciones de la contratación.

VI. CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO:

6.1. Para la determinación del valor estimado se ha tomado en consideración el valor de la única cotización Válida, que cumple con el requerimiento del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 4: Determinación del Valor Estimado

ADQUISICION DE CEPAS PARA INVESTIGACION CNSP

ITEM N°	REGISTRO RENIEC	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES				
						AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION - ATCC				
						RUC:	-			
						CONTACTO:	Shahed/International Direct Customer support			
						TELÉFONO:	(703) 365-2700			
						E-MAIL:	INTLSALES@atcc.org			
						PRECIO UNIDAD (\$)	PRECIO TOTAL UNIDADES (\$)	FLETE (\$)	TIPO DE CAMBIO	PRECIO TOTAL (S/)
	6264-2024	B358600031011	CEPA <i>Anaplasma marginale</i> ATCC	UNIDAD	1	674,90	674,90	371,00	4,00	S/ 4.183,60
	6265-2024	B358600031010	CEPA <i>Borrelia burgdorferi</i> ATCC	UNIDAD	1	244,80	244,80	371,00	4,00	S/ 2.463,20
	6266-2024	B358600031009	CEPA <i>Ehrlichia zoonozis</i> ATCC	UNIDAD	1	1055,70	1055,70	371,00	4,00	S/ 5.706,80
TOTAL						TOTAL:				S/ 12.353,60

(*) El tipo de cambio utilizado es debido a la fluctuación del dólar, calculado a un tipo de cambio de S/ 4.00.



6.2. La propuesta de “**AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION**”, se encuentra en dólares americanos (\$), por lo que, se calcula al tipo de cambio de 4.00, el monto resultante de este cálculo en soles será utilizado para los trámites administrativos internos con el fin que los constantes cambios en el valor de la moneda extranjera no afecten su valor en moneda nacional. **Se precisa que para el pago se considerará el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).**

6.3. El valor estimado asciende a un importe total de **S/ 12,353.60 (Doce mil trescientos cincuenta y tres con 60/100 soles).**

6.4. American Type Culture Collection (ATCC) solicita remitir pago por adelantado antes del 24 de enero de 2025 de acuerdo a lo señalado en su Proforma Invoice. Asimismo una vez realizado el pago se deberá enviar a ATCC la última página de la Quotation/ Pro-Forma Invoice SQ036233 firmada y adjuntando el reporte Swift de pago emitido por el Banco de la Nación.

VII. ANALISIS

7.1. El Instituto Nacional de Salud (INS), como ente rector de la investigación del Ministerio de Salud del Perú, cumple un rol primordial en el apoyo y sustento científico para el desarrollo y aplicación de políticas públicas que favorezcan un mejor estado de salud en la población.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

7.2. El Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas y Zoonosis Bacterianas (LRNMEZOB), desarrolla investigaciones dirigidas a generar información científica de los patógenos causantes de enfermedades bacterianas desatendidas endémicas del Perú. El Proyecto "PCR MULTIPLEX EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN SIMULTANEA Y VIGILANCIA MOLECULAR DE ENFERMEDADES BACTERIANAS DESATENDIDAS TRANSMITIDAS POR VECTORES" aprobado con RD-023-2023-OGITT/INS; tiene como objetivo: diseñar y estandarizar un PCR multiplex en tiempo real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores. La información científica obtenida en este proyecto permitirá el diagnóstico simultáneo de: Enfermedad de Carrión, rickettsiosis, erlichiosis, Enfermedad de Lyme y anaplasmosis, así como la implementación de un método para la vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores.

7.3. Que, la "Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado", establece disposiciones y lineamientos de observancia obligatoria por parte de las entidades del Estado, y que deben tenerse en consideración al adquirir bienes o contratar servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, dentro de la acotada Ley, se establece aquellos supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, en ese sentido, como excepción contempla en su artículo 5° literal f)"Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero."

7.4. Al respecto, el ente rector de las contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante el OSCE, dentro de las diversas funciones, se encuentra la de emisión de opiniones sobre aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y la Tercera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, se ha precisado que las opiniones que emite el OSCE absolviendo consultas, tienen carácter vinculante, pues recogen los criterios técnico legales establecidos por el organismo competente en materia de contrataciones del Estado, tal como se ha precisado en la Opinión N° 113-2017/DTN. En ese sentido, el criterio emitido en la OPINION N° 113-2017/DTN¹, versa sobre las condiciones que el literal f) del artículo 5 de la Ley establece, y en tanto una de las dos condiciones señaladas en el referido artículo deba observarse, para la procedencia de la contratación que se llevan a cabo con proveedores no domiciliados en el país:

- i) Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley;
- ii) El mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero;

¹ Opinión N° 113-2017/DTN

"(...) Sobre el particular es importante indicar que, para que una Entidad pueda llevar a cabo una contratación con un proveedor no domiciliado en el país inaplicando la normativa de contrataciones del Estado, debe constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestarle el bien o servicio requerido para satisfacer su necesidad. Para tal efecto, la Entidad debe realizar una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien o servicio requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional, tal como lo ha señalado este Organismo Supervisor en opiniones previas. Cabe precisar que la necesidad de verificar la inexistencia de proveedores en el mercado nacional como condición para llevar a cabo una contratación en el extranjero responde, principalmente, a las siguientes razones: la naturaleza excepcional de los supuestos de inaplicación de la Ley, las cautelas que mantiene el Estado cuando contrata sometido a sus normas internas en salvaguarda de los fondos públicos involucrados, y la existencia de políticas de fomento e incentivo en la contratación estatal.

Adicionalmente, es importante demostrar que se cumpla alguna de las tres condiciones antes descritas, como por ejemplo que "se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley", pudiendo ello deberse a condiciones que el proveedor requiere que sean cumplidas para contratar con la Entidad; toda vez que, en la aplicación de este supuesto, es la Entidad la interesada en contratar con determinado proveedor no domiciliado en el país.

Ahora bien, para que el supuesto previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley se configure en relación a la primera condición citada, será necesario: (i) la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestar el bien o servicio requerido para satisfacer la necesidad; y (ii) se demuestre la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado. (...)"





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- 7.5. Que la empresa **AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION**, tiene como domicilio legal en: **"10801 University Blvd Manassas, VA 20110-2209 - Estados Unidos"** por lo que puede precisarse que el proveedor no se encuentra domiciliado dentro del territorio nacional por lo cual nos enmarcaríamos en la referida causal de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, señalado en el literal f) del artículo 5, se precisa que la presente contratación no se puede realizar bajo los alcances de la normativa de contrataciones del estado ya que el proveedor no se encuentra dentro del territorio peruano. En ese sentido se sustenta la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley, enmarcándonos en la primera condición.
- 7.6. Que, al efectuarse la indagación en el mercado, que se detalla en el numeral 5.1.1 al 5.1.7 del presente Informe, se determinó que las cepas, son fabricadas en territorio extranjero, siendo la empresa **"AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION"**, la que se constituye como proveedor que brinda la "Adquisición de cepas para investigación para el CNSP", al cumplir con las especificaciones técnicas, metas y objetivos del área usuaria, enmarcándose la segunda condición de lo establecido en el literal f) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones.

VIII. CONCLUSIÓN

- 8.1. La presente indagación de mercado se ha realizado conforme a los requerimientos formulados y aprobados por el Protocolo de Investigación titulado: "PCR multiplex en Tiempo Real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores" del Centro Nacional de Salud Pública – CNSP, en calidad de área usuaria de la contratación.
- 8.2. Conforme al análisis efectuado en la presente indagación de mercado, para la **"Adquisición de cepas para investigación para el CNSP"**, se ha determinado que el valor estimado asciende a **S/ 12,353.60 (Doce mil trescientos cincuenta y tres con 60/100 soles)**, el cual incluye los tributos de ser el caso, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor, el mismo que ha sido calculado al mes de noviembre de 2024.
- 8.3. Conforme a lo señalado en la normativa de contratación pública vigente citada en el presente informe, esta Unidad, en el marco de sus funciones como Órgano Encargado de las Contrataciones del INS, ha determinado que, para la **"Adquisición de cepas para investigación para el CNSP"**, se han configurado las condiciones en las cuales se enmarcan las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 8.4. Se cuenta con los recursos presupuestales para la presente contratación, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4880 - 2024, por el monto de **S/ 12,353.60 (Doce mil trescientos cincuenta y tres con 60/100 soles)**, para la presente contratación.
- 8.5. La propuesta de **"AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION"**, se encuentra en dólares americanos (\$), por lo que, se calcula al tipo de cambio de 4.00, el monto resultante de este cálculo en soles será utilizado para los trámites administrativos internos con el fin que los constantes cambios en el valor de la moneda extranjera no afecten su valor en moneda nacional. Se precisa que para el pago se considerará el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).



K. Santos



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 8.6. Conforme a lo señalado en el sub-numeral 6.1.10 en el párrafo a²), de la Directiva N° 004-INS/OGA-V.03 "Directiva para la Compra de Bienes y Servicios en el Exterior", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 184-2019-J-OPE/INS de fecha 10.10.2019, no corresponde realizar inclusión al PAC, la presente contratación.

IX. RECOMENDACIÓN

- 9.1. Gestionar la aprobación del expediente de contratación para el presente requerimiento, de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a la delegación de facultades señaladas en el numeral 6.2.23 del numeral 6 de la Directiva N° 004-INS/OGA-V.03 "Directiva para la Compra de Bienes y Servicios en el Exterior".
- 9.2. Continuar con los Trámites Administrativos para la Convocatoria de la presente **CONTRATACION INTERNACIONAL**



Elaborado por:

Keila Elizabeth Santos Galvez
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones



Revisado por:

Diego Ernesto Tello Robalino
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones



Aprobado por:

Claudia Sofia Frisancho Dávila De
Monge
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

² Documento de inclusión como Contratación Internacional en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), cuando el monto supera las 8 UIT,

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION INTERNACIONAL		FUENTE: COTIZACIONES		FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD		VALOR REFERENCIAL (V.R.)				
ADQUISICIÓN DE CEPAS PARA INVESTIGACIÓN CNSP		AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION - ATCC		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD						
ITEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RUC:	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:	PRECIO TOTAL (\$)	FELE (\$)	TIPO DE CAMBIO (\$/)	VALOR ESTIMADO (\$)
6284-2024	B358600031011	CEPA Anaplasma marginale ATCC	UNIDAD	1	Shahed/International Direct Customer support	18/03/2024	674,90	371,00	4,00	\$/4.183,60
6285-2024	B358600031010	CEPA Borrelia burgdorferi ATCC	UNIDAD	1	(703) 365-2700	AMERICAN TYPE CULTURE COLLECTION - ATCC	244,80	371,00	4,00	\$/2.463,20
6286-2024	B358600031009	CEPA Ehrlichia sensu lato ATCC	UNIDAD	1	INTLSALES@insc.ve		1055,70	371,00	4,00	\$/5.706,80
		TOTAL					\$/ 12.353,60			\$/12.353,60
		TOTAL								\$/12.353,60
		INFORMACIÓN NACIONAL DE LA FUENTE			ATCC					
		GARANTÍA COMERCIAL			NO APLICA					
		PLAZO			SEGUN LO INDICADO EN LA LET					
		FORMA DE PAGO			SEGUN LO INDICADO EN LA LET					
		MONEDA DE LA FUENTE			DOLORES					
		TIPO DE CAMBIO QUE SE USA			4,00					
		FECHA DE SOLICITUD			20/11/2024					
		CANTIDAD DE VECES QUE SE REFERE LA SOLICITUD			-					
		FECHA DE RECEPCIÓN			20/11/2024					
		PROVEEDOR SE OBEDECE AL OBRITO DE LA CONTRATACION			SI					
		LA DEFERENCIA USUARIA			SI					
		PARTICIPA EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN ES TUALO			SI					
		SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL			SI					

(*) El tipo de cambio utilizado es debido a la fluctuación del dólar, calculado a un tipo de cambio de 4,00

FECHA: 26/11/2024



Revisado por:
Kelia Elizabeth Santos Galvez
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones

Revisado por:
Diego Ernesto Tello Robalino
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones



Revisado por:
Cristina Daniela De Morige
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones